

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 DIC 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407, responsable de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L."; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de un aviso de salutación institucional, en el suplemento especial Anuario 2018, todo ello en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en la edición papel del medio denominado PROVINCIA 23. Dicho aviso será provisto por el locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$13.260) por única vez, cumpliéndose dicho contrato el día 28 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407, responsable de "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$13.260) por única vez, cumpliéndose dicho contrato el día 28 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2002/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador